



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00625-00

Al Despacho del señor Juez informando que se allegó dentro del término legal contestación a la demanda por parte del **MINISTERIO PÚBLICO- PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES** y el **MUNICIPIO DE CANTAGALLO-BOLIVAR**. Sírvase proveer. Bucaramanga, 10 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2.023).

1. Conforme a lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería al abogado **ARNOLD JUNIOR IBAÑEZ PAYARES**, portador de la T.P. Nos. 273.425 del C.S.J., como apoderado judicial del demandado **MUNICIPIO DE CANTAGALLO (BOLIVAR)**, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción y con el fin de evitar nulidades sobrevinientes, el Despacho considera pertinente ordenar a la Secretaria que cumpla una vez más con la notificación del mandamiento de pago frente a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** en el siguiente correo electrónico: notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co.
3. Teniendo en cuenta lo solicitado por el abogado de la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, el Despacho considera que dicho sujeto procesal deberá estarse a lo resuelto en el auto emitido para el 24/01/2024.
4. Respecto a la presentación de unas excepciones de mérito que reposan en la contestación de la demanda por parte del **MINISTERIO PÚBLICO- PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES** y el **MUNICIPIO DE CANTAGALLO-BOLIVAR**, el Despacho entrará a decidir sobre ello una vez se ate en debida forma el contradictorio y se venzan los términos respectivos del traslado de la demanda.
5. Cumplido lo dispuesto en el auto, vuelvan las diligencias al Despacho, para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

PRO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 11 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c66a5b06f7cd0adb906a8effca3ae101f72b089082f4d5a988ee86992fbef476**

Documento generado en 10/04/2024 11:08:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>